

# EL CONCLUIDOR

PERIODICO BI-SEMANAL, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

ADMINISTRACION  
CALLE—FLORIDA—NÚMERO 158.

## SECCION ESPECIAL

LISTA DE SUSCRICION—para adquirir una casa destinada á la viuda e hijos del Sr. D. Eugenio Ruiz Zorrilla, en consideración á los importantes servicios practicados por este señor al país, en la Instrucción Pública, en la Dirección del Registro de Estado Civil y en la Comisaría General del Censo de Población de Montevideo, y como manifestación de gratitud por los esfuerzos que hizo en pro de su progreso durante los últimos diecisiete años de su vida.

NOMBRES	CANTIDADES DONADAS	
	En oro	En papel sellado
José R. Sánchez.	\$ 00 00	\$ 10 00
Juan S. Viera.	\$ 00 00	5 00
Belchior R. Maurente.	4 00	00
Jalme H. Pou.	00 00	2 00
José V. Carvallido.	4 60	00
Elias L. Devincenzi.	4 60	00

## REDACCION

### Feria Nacional de Ganadería

Y EXPOSICION DE ÚTILES E INSTRUMENTOS DE AGRICULTURA Y PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS RURALES.

Deseando la Junta Directiva de la Asociación Rural del Uruguay, celebrar el vigésimo aniversario de su fundación, patrocinará, bajo los auspicios del Exmo. Sr. Ministro de Fomento, doctor D. José M. Castellanos, una FERIA DE GANADERIA Y EXPOSICION DE ÚTILES E INSTRUMENTOS DE AGRICULTURA Y PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS RURALES, que tendrá lugar en los terrenos y edificios de la ESCUELA NACIONAL.

## FOLLETIN

3

## EL MILLÓN

DEL

## TIO RACLOT

POR

### EMILIO BOCEDO Y VERA

—0—

dera de su tía, en razón en que la tal parienta no tenía hijos.

Pronto tomó una resolución.

Casándose con Celina, llevaría a cabo un excelente negocio.

Según tenemos dicho, ignorábase en Ligoux y en Aubécourt que María Bertrand hubiese hecho fortuna, y Mathurin tuvo buen cuidado de no soltar prenda sobre las referencias hechas por el carnicero de Halle.

Finjío estar cansado de la vida de soltero, hizo cual si se prendase de Celina, y cuando ésta hubo consentido en ser su mujer, rodeó el negocio del matrimonio.

Compró una casita que se vendía en Aubécourt, e hizo la amueblar con lo estrictamente indispensable.

Ocho días antes de la boda, cuando las publicaciones se habían hecho ya en la iglesia y en la alcaldía, no tomando, por lo tanto, que se lo escapase la presa, habló a Celina de su tía María; pero guardóse bien de notificarle que los esposos Martín iban

DIRECTOR  
BRAULIO DE NAVA

SUSCRIPCION MENSUAL UN PESO

NAL DE AGRICULTURA DE TOLEDO, en los días 4 á 11 de Octubre próximo; bajo las basas siguientes:

Serán admitidos:

1.º Reproductores de las especies caballar, vacuno, lanar, porcina, animales domésticos y aves de corral, nacidos en el país ó en el extranjero.

2.º Parejas de caballos de tiro y caballos de silla, nacidos en el país.

3.º Instrumentos y útiles de agricultura, de irrigación y de lechería, fabricados en el país ó el extranjero.

4.º Productos nacionales procedentes de la ganadería y la agricultura, como ser:—vinos, aceites, mantecas, quesos, aguardientes, harinas, conservas, pastas, frutas secas y frescas, semillas, árboles, plantas y flores.

Los animales que se presenten deberán estar perfectamente sanos, y venir acompañados de una balota de su propietario en que se exprese:—raza, sexo, edad, origen, (si es importado ó nacido en el país), Departamento y localidad de donde procedan, y las observaciones que juzguen oportunas el propietario, así como si desea ó no venderlo en feria.

Los animales serán instalados, según sus condiciones, en posebres, cobertizos ó corrales *ad-hoc*. La manutención y cuidados serán hechos directamente por los propietarios, si así lo desean, ó por cuidado de la Administración de Feria, rigiendo en este caso la siguiente tarifa:

Por cada animal caballar, por día,

á pesebre. . . . . 50 cts.

Por cada animal vacuno, por día,

á pesebre. . . . . 40 "

Por cada animal ovino, por día, á

pesebre. . . . . 20 "

Por cada animal porcino, por

á la sazón ricos. Dijo las señas de aquellos, y con las señas, el consejo de que escribiese á su parenta una cariñosísima carta invitándola á la boda.

Hizolo así la muchacha, y á vuelta de correo recibió la contestación.

La tía María daba las gracias á su sobrina por no haberla olvidado; aceptaba gustosamente el convite, que le proporcionaba dichísima ocasión de ver otra vez á Ligoux, é iba á comprar en seguida el regalo de boda con el cual prometiese dejar muy contenta á la muchacha.

La antevíspera del solemne dia, Mathurin se despidió definitivamente del cortijero, en cuya casa había servido por espacio de ocho años, y, por lo tanto, tomó posesión de su nueva vivienda.

Entonces, paseando la mirada en torno de sí; exclamó con orgullosa satisfacción:

¡Al cabo ya no estoy en casa ajena, sino en la mía! ¡Y no soy criado, sino propietario.

Al dia siguiente, llegó la tía de Laris. Viólo por poco tiempo: tres días no mas; pero fue objeto de parte de su sobrino Mathurin, sobre todo, de tantas atenciones y cuidados, mostrósela tal afición y tan sincera, que se quedó una semana cabal.

La excelente mujer no dejó de invitar á sus sobrinos á que fuesen á pasar una temporadita en París, en seguida que pudieran hacerlo.

Mathurin se deshizo en cumplidos; temía ser indiscreto, y desplegó tal comedimiento, que logró interesar á la Bertrand, la cual do su parte, insistió, con el fin de obtener una

día, á pesebre. . . . . 20 "

Por cada animal á pastoreo simple 10 "

Por los animales menores de las mismas especies se abonará la mitad de la tarifa.

En todo caso, la Asociación Rural no se responsabiliza por los accidentes que puedan ocurrir á los animales expuestos.

Los útiles, instrumentos, y productos agrícolas, etc., serán exhibidos por los propietarios en los locales que al efecto se les designen, según su naturaleza. La Administración de la Feria suministrará fuerza motriz de vapor para aquellos instrumentos que la necesiten.

Fuera de los gastos de alimentación y cuidado de los animales, que no sean atendidos directamente por sus dueños, no se cobrará cuota alguna á los expositores por ningún otro concepto.

La entrada al local será libre.

No se adjudicarán premios, porque no habrá concurso de competencia, sino simple exposición y feria libres, siendo el público el único juez. Se dará á cada expositor un diploma de cooperación.

Será libre la venta en privado ó en remate, de todos los animales y objetos expuestos, pero no podrán ser retirados hasta después del 11 de Octubre, en que se clausurará la Exposición.

La Asociación Rural del Uruguay gestionará con los empresarios de ferro carril una reducción de tarifas para los animales y objetos destinados á la feria, así como para que corran trenes á precio reducido en los días que dure la Exposición.

Habrá un servicio de restaurant con tarifas equitativas.

Las solicitudes de local serán dirigidas á la Asociación Rural del Uruguay antes del 10 de Setiembre de 1891, y las instalaciones

promesa formal.

— ¡Tremo, querida tía, se lo prometo á usted, respondió Mathurin.

El regalo hecho á la novia era preciosísimo, y, sin embargo, María estaba tan encantada de su sobrino, que, en el instante de partir, deslizó en la mano de Celina un billete de mil francos.

Este nuevo regalo fué muy del aprecio de los recién casados, y Mathurin no despedía ocasión de manifestar á sus conterráneos que María Bertrand era la flor y nata de las mujeres.

Explicábase su entusiasmo.

En aquel entonces, ya no era un secreto para nadie, en Aubécourt ni en Ligoux, la fortuna de la tía de Celina.

«Si, decían las gentes, los Martín son ricos; poseen doscientos mil francos, y más.

Y no tienen hijos.

Una herencia en perspectiva para Celina. A buen seguro que alcanzará gran tajada.

¡No puedo dudarlo que Mathurin Raclot tiene una suerte local!

II

La Mujer y el marido trabajaban, cuando negros incansablemente suscitados por el hambre del colono. No se daban punto de reposo: era preciso trabajar siempre, dia y noche.

Mathurin, duro por naturaleza y capaz de resistir toda fatiga, arrastraba á su mujer en pos de sí, no admitiendo que pudieran faltarle las fuerzas.

Para ganar dinero había que trabajar

ciones quedarán terminadas el día antes de la apertura de la Feria.

Montevideo, Abril 30 de 1891,  
FEDERICO R. VIDELLA.  
Presidente.  
DIEGO PONS,  
Vocal-Secretario.

## CRÓNICA

### ALMANAQUE

Jueves 7.—**ASCENSION DEL SEÑOR.**—San Estanislao obispo y mártir.

Viernes 8.—La Aparición de san Miguel Arcángel.

Sábado 9.—Santa Gregorio Nacianceno.

**Con mucho gusto.**—Aceptamos al pedido que se nos hace por medio de la es-  
cuela que reproducimos:

Sr. Director de *El Conciliador*.

Maldonado.

L. RODRIGUEZ DÍEZ

Secretario Gerente de la «Asociación Ru-  
ral del Uruguay».

Saluda á Vd. atte. y le suplica la publica-  
ción del Programa de la Feria de Ganade-  
ria adjunto.

Riúcon 162 (altos)—Montevideo.

La «Asociación Rural del Uruguay»  
siempre encontrará espacio preferente en  
las columnas de *El Conciliador* para sus  
interesantes publicaciones.

Consté, pues.

**Una liga.**—No se supongan Vdes. que  
vamos á tratar ahora de la Patriótica de  
Enseñanza, que tan perseverante propagan-  
da viene haciendo en pro de la bondad de  
sus doctrinas, por más que entre nosotros  
los señores que componen la Comisión  
nombrada con tal propósito, opinen lo con-  
trario, por cuanto se encerraron desde un  
principio en el mutismo más absoluto.

No, señores.

Trátase simplemente de un utensilio que  
tiene su aplicación especial, y que debido á  
algun deseo por parte de su dueña, fué  
á parar á manos irreverentes que lo some-  
rieron á la profanación de indiscutibles mira-  
das.

Sus proporciones exageradas han lla-  
mado seriamente la atención de los curio-  
sos, llegando algunos hasta el atrevimien-  
to de querer adivinar su legítima proceden-  
cia.

mucho y sin desconsolo.

Por lo demás, Celina se fué poco á poco  
identificando con su marido.

«Dime con quién andas, te diré quién  
eres».

Celina, como Mathurin, tornóse ávida de  
ganancias.

Ambos deseaban ser ricos *a toda costa*.

De vez en cuando, así que lograban tener  
reunida una suma, privándose de todo, nún-  
do lo necesario, compraban un campo, que  
venía á sumarse con los demás.

Cueste lo que cueste, hay que ganar, tal  
era su refrán. Y la desdichada Celina se  
mataba trabajando.

En muy poco tenían lo que necesitaban  
hacer para sí. Terminábanlo pronto, éban  
por todo el día á cualquiera cosa donde se  
solicitase su trabajo. ¡Oh! no faltaban. Pa-  
gábanles bien, y los alimentaban convenientemente. En realidad, solo comían bastante  
cuando trabajaban en casa ajena.

Entretanto, Mathurin no descuidaba sus  
negocios. Años que nuda era ganar, y pa-  
ra ganar, cualquier medio servía.

La casa carecía de todo: de ropa blanca,  
de trajes y de cuanto es preciso para la vida.  
Los pantalones y las blusas de Mathurin  
eran un verdadero mosáico, de puro re-  
mendados; sus camisas debían llamarse  
más propiamente pingajos. Celina, que an-  
tes había sido muy cuidadosa de su perso-  
na, vestía á la sazón como una pordiosera  
conservando tan solo un vestido en regular  
estado, para ir á misa los domingos.

Sea lo que fuere; el caso es que intrigó de  
una manera *fenomenal* á los y las que la  
contemplaron, al punto de obligarnos á ha-  
cerlo público.

**No seguirán los trabajos.**—Por  
carta que hemos tenido á la vista, podemos  
afirmar que los trabajos del ferro-carril en  
construcción estarán paralizados por tiem-  
po indeterminado, pero que todo hace supo-  
nerse que prolongará esa prórroga al extremo  
de hacer que nuestra paciencia se agote y la  
esperanza desaparezca por completo.

Y ya lo hemos dicho y lo repetimos: sin  
vía férrea, nuestro departamento irá per-  
diendo gradual, pero consecutivamente una  
gran parte de su importancia, sus riquezas  
permanecerán ignoradas para el resto de la  
república, y principalmente para el exterior.  
Ese es su destino fatal.

**¡Uf! canella!**—Plagiando las frases que  
el autor de la chispeante novela intitulada

«Un farmacéutico de Turín» puso en boca

de su protagonista, ante el intenso frío que  
se viene haciendo sentir en estos días, acentú-  
a nuestros labios atorados la exclama-  
ción que empleamos como epígrafe: ¡uf! ca-  
nella!

Las brisitas del Sud y del Oeste penetran  
con tanta sutilza por entre nuestras ropas,  
que toda precaución se hace ineficaz im-  
posible el evitar sus efectos.

Como consecuencia lógica tenemos dis-  
minuidos en la población unos cuantos cien-  
tos de resfriados, que dejan los rostros de  
sus poseedores convertidos en otras tantas  
caprichosas caricaturas.

—Chus....!—Jesús lo valga, hermanito,  
y que sane pronto de su moles....chus....  
chus....! en dolencia.

—Y á Vd. tan....chus....chus....bien.

Vámonos amables lectores, por que el  
aire que aquí se respira es mal sano y no  
estamos ahora para fiestas.

¡Uf! canella!

**Decreto.**—El S. Gobierno con el fin de

que ofrezca una garantía absoluta para los  
intereses fiscales y de reprimir la comisión  
de abusos que el Poder Administrador tie-  
ne el deber de evitar y para comprobar es-  
ciz y periódicamente, la legitimidad de los

sueños y pensiones que se pagan á los cla-  
ses pasivas, por concepto de las listas del  
Estado M. Pasivo, 7 de Setiembre, Invál-  
idos, Ciudadanos de la Independencia, Viu-  
das y Menores y Pensionistas militares; ha  
tirado un decreto con fecha 3 del corriente,

—Mathurin, hay que comprar esto ó lo  
otro.

Mathurin, encojiéndose de hombros, res-  
pondió:

—Tiempo tenemos; siempre se está bien  
para trabajar en el campo; aprovechémelo-  
lo un poco más.

Y la mujer se pasaba buena parte de la  
noche zurciendo y echando piezas á más y  
mejor.

En su casa hebían agua solamente, lo  
cuál no impedía que Mathurin dijese que,  
para un trabajador, el vino, bebido en casa  
ajena, era cosa excelente.

Celina envejecía muy de prisa, perdió su  
frescura de joven, y arrugas prematuras  
sucraban su frente y su rostro por todas  
partes; caíanse los dientes y el cabelllo.

Mathurin permanecía en tal estado, sin  
un cabelllo de menos ni una cana en la bar-  
ba. El excesivo trabajo y la fatiga consti-  
tuyan su elemento. Parecía hecho para vi-  
vir un siglo. Era de hierro.

A los seis años de casada, dió á luz Ce-  
lina á una niña, más tan pequeña que en-  
teca tan pobre de sangre, que la matrona  
declaró que sería un milagro si se lograba.

No importa; ya que había venido, se de-  
bía hacer todo lo necesario para que vivie-  
se.

Verdaderamente que habría si lo lastima-  
ra verla morir, pues el anjelito tenía un ro-  
stro encantador.

Pero la estaba reservando á Mathurin otro  
disgusto: cuando la madre le ofreció el pe-  
cho á la niña, en vano gastó ésta sus fuer-

zas nombrando una Comisión Verificadora, que  
funcionaría en la Capital en la oficina del  
Estado Mayor General.

Ante dicha Comisión, todas las personas  
inscritas en las expresadas listas, deberán  
justificar su identidad por medio de testi-  
monio de dos personas caracterizadas, do-  
biendo los Jefes y oficiales presentarse mu-  
chos de sus despachos correspondientes al  
último empleo que se las haya conferido, y  
las viudas, menores e invalidos de las cé-  
dulas que acrecen sus derechos á la pen-  
sión.

En el caso de residir fuera de la Capital  
y de enfermedad que imposibilita dar cum-  
plimiento á la disposición, podrán los intere-  
sados producir esa prueba ante el juez de  
Paz de la localidad, exhibiendo el certifica-  
do médico respectivo, cuyos testimonios  
serán remitidos á la Comisión por interme-  
dio de los Sres. Jefes Políticos de cada de-  
partamento.

Se han señalado los plazos siguientes:  
hasta el 30 Junio para los radicados en la  
Capital, hasta el 31 de Agosto para las  
que habitan en los departamentos y hasta  
el 31 de Octubre para los que residen en el  
extranjero.

**El Casino Uruguayo.**—Nos com-  
placemos en consignar que este importante  
centro social, va dia á dia adelantando en  
su mejoramiento y orden interno, debido  
á los esfuerzos que la colectividad hace por  
colocarlo á la altura que por su índole le  
corresponde.

La Comisión Directiva en su última se-  
sión del martes, después de la aprobación  
del Estado Mensual, se extendió en otras  
consideraciones, entre ellas y en primer  
termino, figuraba la tarifa de precios para  
los licores, masas etc., que se consumen.

**«Ideales mustos»**—Este es el título de

una novela que se nos envió para su pu-  
blicación, á la que desde el próximo núme-  
ro daremos principio.

No queremos aventurar juicio al respec-  
to, por dos razones que consideramos po-  
derosas: primero, por que reconocemos  
nuestra incompetencia y segundo, por que  
nuestros lectores juzgarán de su importan-  
cia pasiva, por concepto de las listas del

Estado M. Pasivo, 7 de Setiembre, Invál-  
idos, Ciudadanos de la Independencia, Viu-  
das y Menores y Pensionistas militares; ha  
tirado un decreto con fecha 3 del corriente,

zas, procurando alimentarse. Celina aniqui-  
lada por el trabajo y las privaciones, no te-  
nia gota de leche.

Mathurin frunció el ceño.

—Bueno, pues la criaremos con biberón,  
dijo.

Celina, desolada, vertía un raudal de lá-  
grimas.

Entonces, la matrona, dirigiéndose á Ma-  
thurin, le dijo con gravedad:

—Declaro que es imposible criar á esta  
niña con biberón; para que viva hay que po-  
nerla en una.

El padre hizo otro gesto más seco.

—Ama.... habrá que darlo lo menos  
quince francos mensuales.

Pero la matrona hablaba con autoridad,  
y era preciso hacer lo que quería, es decir,  
someterse á las exigencias de la situación.

En el propio Aubecourt se encontró á  
una mujer, madre de un niño de dos meses,  
la cual tenía suficiente leche para dos lac-  
tantes y consentía de buen grado en tomar  
á su cargo á la hija de Ruelot. Así, pues,  
Martina le fué confiada.

Pero poco tiempo más tarde murió Ma-  
rtina, el comerciante en vinos. Su viuda llamo  
á Paris, de prisa y corriendo, á su sobrino  
Mathurin, porque, según decía, lo necesi-  
taba.

Llegó aquél á Paris con semblante apro-  
biado á las circunstancias, y fue tan buena  
época, que hasta derramó algunas lágrimas;  
el que probablemente no había llora-  
do desde que dejó de ser niño.

No más que tres días permaneció junto

**Escuelas.**—La Comisión de Instruc-  
ción Primaria se ha dirigido á la Dirección  
General reiterando el pedido hecho anterior-  
mente en el sentido de fundar las Escuelas  
que concede el presupuesto para esto Depar-  
tamento y que aún no han sido fundadas.

Que se atienda esa justa petición, son  
nuestros deseos.

**Terminado.**—El edificio construido  
en la villa de San Carlos para las dos es-  
cuelas públicas que allí funcionan, se ha  
terminado ya. Es posible que en estos  
días sean trasladadas á él las dos referidas  
escuelas.

**Censo escolar.**—Del que acaba de  
levantar el Sr. Inspector Departamental de  
1. Primaria, resulta que la villa Urbana  
de esta ciudad cuenta con la población es-  
colar que á continuación se detalla:

Niños en edad de escuela . . . . .	373
De estos reciben educación: En es- cuelas públicas . . . . .	201
En escuelas Privadas . . . . .	22
Quedan sin recibir educación. . . . .	59

Suma. . . . . 379

**A San Carlos.**—Desde el miércoles  
se halla en San Carlos el Inspector de Es-  
cuelas D. Antonio Camacho levantando el  
censo escolar de aquella villa.

**Ayudante.**—La señorita Miranda, ha  
sido nombrada Ayudante de la Escuela de  
2. Grado número 2 de San Carlos.

**Volv.**—Una linda paloma del pueblo de  
Pan de Azúcar, alzó vuelo en compañía de  
un afortunado palomo natural de la bella  
Nápoles.

No se sabe aun donde habrá ido la joven  
pareja á construir su nido.

**Remedios sencilllos contra los  
resfriados.**—Según un diario en Alema-  
nia es popular y dá muy buenos resultados  
en un remedio sencillito que corta desde el  
principio los resfriados de nariz y cabeza tan  
frecuentes, en invierno como molestos en to-  
das las estaciones; consiste en respirar so-  
lo por la nariz y de vez en cuando los vapores  
que se desprenden de una esponja mo-  
tada en un frasco. A propósito que se lleva  
en el bolsillo empapada en una solución  
compuesta de ácido fénico cuatro gramos,  
amoníaco líquido agua destilada diez gra-  
mos. Respiralo con precaución las prime-  
ras veces.

**Programa.**—De la retreta del jueves  
7 de Mayo de 7 y media á 9 y media p. m.  
Montevideo Vals.

Bella boca Polka.

Historia de amor Mazurka.

Uruguayana Dauza.

Blanca Polka.

Cuico Vals.

**Movimiento marítimo.**—Entra-  
das—Día 6, balandra nacional, Fernan-  
dia con cargamento general.

## MOSAICO

### Divorcios

Aquí no hemos llegado aún, pero llegarán  
nos tal vez.

En Francia hay un ejemplar cada día  
de *Divorcios*.

Hace poco se presentaron ante el tribunal  
correspondiente un matrimonio y un ami-  
go de los cónyuges.

El esposo ofendido denunciaba á su con-  
sorte por infiel, aunque no marido.

—Eso es exacto—preguntó el juez. —Señor—respondió la adulterada—mi esposo  
es un *Otelo* repentina, puesto que él fue  
quien me presentó á este caballero, con  
quien lo unían vínculos de amistad antigua,  
y no diré que sospechase cosa que fuese  
contra su honor pero si que almorzaba con  
nosotros y

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Manuel B. Tardaguita y a los efectos del articulo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de D. José M. Bijo, a fin de que todos los que como herederos o acreedores se consideren con derecho a ella, se presenten ante este Juzgado por si o por apoderado informa, y con los justificativos del caso, a estar a derecho, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Maldonado, Abril 29 de 1891.

Federico de Medina.  
Escríbano Público.

### JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Por disposicion del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Manuel B. Tardaguita y a los efectos del art. 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión Intestada de Doña Gracia Cañale de Figoli, a fin de que todos los que se consideren herederos o acreedores a dicha sucesión, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento.

Maldonado, Abril 29 de 1891.

Federico de Medina.  
Escríbano Público.

### JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Manuel B. Tardaguita, y a los efectos del art. 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber público la apertura de la sucesión de don Marcos Cabral y Doña Nicolsa Morales, citándose a todos los acreedores y herederos que tengan derechos contra esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a derecho, bajo apercibimiento.

Maldonado, Abril 5 de 1891.

Federico de Medina.  
Escríbano Público.

### JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Manuel B. Tardaguita, y a los efectos del art. 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de D. Encarnación Martínez, a fin de que todos los que en cualquier concepto se consideren con derecho a ella, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Maldonado, Abril 7 de 1891.

Federico de Medina.  
Escríbano Público.

## EDICTOS

San Carlos, Marzo 3 de 1891.

Por disposicion de este Juzgado se citan y emplezan a los sucesores de D. Juan Culvete o quien sus derechos represente de la propiedad situada en esta Villa, en la calle 33, lindando al Norte con la sucesión de D. Pantaleón Cabrera, al Sur con la calle 33 al Este la sucesión Fernández y al Oeste con don Juan Méndez, para que dentro del término de NOVENTA días comparezcan a estar a derecho en el Juicio que por cobro del Impuesto Inmobiliario les promueve D. Manuel Bivero como Revisor y Procurador de la Oficina de Rentas de esta Sección.

Ismail Esquivel—Juez de Paz.

u Carlos, Marzo 3 de 1891.

Por disposicion de este Juzgado se citan y emplezan a los que se consideren con derecho o quien sus derechos represente, de la propiedad situada en la calle Sarandí num. 125 y 128, haciendo esquina con la calle 4 de Octubre num. 51, 53 y 55, para que dentro del término de NOVENTA días comparezcan a estar a derecho en el Juicio que por cobro del Impuesto Inmobiliario les promueve D. Manuel Bivero como Revisor y Procurador de la Oficina de Rentas de esta Sección.

Ismail Esquivel—Juez de Paz.

San Carlos, Marzo 3 de 1891.

Por disposicion de este Juzgado se citan y emplezan a los que se consideren con derecho o quien sus derechos represente, de la propiedad situada en esta Villa en la calle del Valle del Alga, haciendo esquina a las 4 de Octubre y José Ignacio, lindando respectivamente por el Oeste, Norte y Sur, y por Este con R. Juan Bressia para que dentro del término de NOVENTA días comparezcan a estar a derecho en el Juicio que por cobro del Impuesto Inmobiliario les promueve D. Manuel Bivero como Revisor y Procurador de la Oficina de Rentas de esta Sección.

Ismail Esquivel—Juez de Paz.

## AVISOS

### FRASGOS

Se compran de todas clases y tamaños en la Botica de Maldonado

## AVISO

Maldonado, Abril 9 de 1891.

El que suscribe Teniente Alcalde de los Ejidos pone en conocimiento de quien corresponde que con esta fecha, siete del corriente, se ha recogido un novillo negro de la marca que al marjén se observa.

El que se considere con derecho a él puede ocurrir a esta Alcaldía que probada su propiedad le será entregado.

Juan P. Montañez.

Nota. La marca se presenta del reverso, y aplicada a queda invertida.

### Jefatura Política y de Policía

Maldonado, Marzo 1.º de 1891

#### AVISO

Se previene al público en particular al comercio de esta plaza que tanto ésta repartición como las de su dependencia no abonarán los vales que expidan sino a aquellas personas a favor de las cuales se hayan otorgado.

Cuando se haga un endoso a favor de un tercero deberá constar en el mismo documento haber tomado nota la oficina otorgante de lo contrario dicho, traspaso no tendrá valor.

Por autorización  
H. Z. DELGADO—Oficial 1.º

### Junta E. Administrativa

#### DEL

### DEPARTAMENTO DE MALDONADO

Maldonado, Enero 13 de 1891.

La Junta en sesión celebrada en esta fecha, considerando las circunstancias que han obstando al cumplimiento del Edicto de cercos y veredas desfecha 6 de Mayo de 1890

#### HA RESUELTO

Prorrogar por seis meses el plazo de la construcción de dichas veredas y cercos, dejando en un todo subsistentes las demás prescripciones del Edicto de la referencia modificada en esta fecha.

Las veredas que se construyan desde la fecha deberán tener un ancho de un metro y treinta y tres centímetros cuando el frente de cada manzana de las calles determinadas no existiera vereda construida. En las que hubiere ya parte de vereda construida cuyo ancho sea mayor que el que se señala, la vereda que se construya deberá tener el ancho de la existente.

Maldonado, Enero 13 de 1891.

Por autorización  
EL SECRETARIO.

El el deber esta Corporación de llevar adelante todas aquellas medidas reclamadas para el adelanto y progreso de la Ciudad con autorización Superior—

#### DISPONE:

Art. 1.º.—Todos los propietarios de terrenos con frente a las calles:

Punta del Este	entre	Montevideo	y	Carzón
18 de Julio	Id	Treinta y tres	&	Valle Alegre
Sarandí	Id	Pan de Azúcar	&	Id
Rocha	Id	Montevideo	&	Garcón
Montevideo	Id	Isla de Gorriti	&	Rocha
23 de Mayo	Id	Id	&	Rincón
Floridablanca	Id	Id	&	Id
Ituazón	Id	Punta del Este	&	Id
José Ignacio	Id	Id	&	Id
Garcón	Id	Id	&	Rocha

Quedan en la obligación de cercarlos con paredes de

material y construir veredas de losa piedra, baldosas o los

drillos con cordones de piedra labrada.

Art. 2.º.—Los propietarios de los demás terrenos o edificios comprendidos dentro las calles:

Castillos	entre	Blanco	y	Punta del Este
Valle de Alegre	Id	Puerta del Este	&	Sarandí
Rocha	Id	Montevideo	&	Treinta y tres

Quedan obligados a la construcción de cercos y veredas que determina el Decreto Reglamentario de la Ley de 8 Julio de 1883 en su art. 59.

Art. 3.º.—La construcción de las obras ordenadas se hará practicadas con sujeción a lo dispuesto por la expresa Ley 8 de Julio del 83.

Art. 4.º.—La falta de cumplimiento de esta disposición dentro de seis meses contados desde esta fecha, autorizará a esta Corporación para mandar practicar las obras por un contratista público y a costa de los remisos.

Art. 5.º.—Es resolución de esta Corporación, acordada en sesión del dia 6 de Mayo de mil ochocientos noventa, lo que se hace saber al público y habitantes del Departamento a sus efectos.

Maldonado, Mayo 6 de 1891.

FEDERICO DE MEDINA  
Presidente.

MANUEL D. MACHADO  
Secretario.

### MIGUEL SAGRISTÁ

### REMATADOR PÚBLICO

106—SARANDÍ—108

MALDONADO

## AVISO

Se pone en conocimiento del público que la Biblioteca P. Municipal será nuevamente abierta para el servicio de lectura a domicilio el dia 1.º de Abril próximo—haciéndose fijado en **velvete y cinco centésimos** el precio de la suscripción mensual.

Maldonado, Marzo 19 de 1891.

El Bibliotecario.

## JUNTA E. ADMINISTRATIVA.

Maldonado, Febrero 17 de 1891.

### Edicto

Considerando la Junta en Sesión de esta fecha que la mayoría de los denunciantes de solares fiscales no han cumplido las prescripciones establecidas en las Leyes de 25 de Octubre de 1859 y 29 de Septiembre de 1867, de cercarlos y poblarlos en su término determinado y considerando a la vez de que existen en Secretaría varios expedientes de denuncia de solares de los que solo falta abonar el importe de sus respectivas tasaciones:

#### HA RESUELTO.

Art. 1.º—De acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural en su art. 308, concede prórroga de tres meses a contar desde la fecha para cercar y poblar con arreglo a las disposiciones vigentes los terrenos que hayan sido denunciados y que se encuentren comprendidos en el presente Edicto debiendo presentarse sus testimonios para ser renovados sus derechos de concesión como lo dispone el inciso 2.º del artículo ya citado.

Art. 2.º—Señálese el término de un mes a contar desde la fecha para que los denunciantes de solares que no hayan satisfecho su impuesto comparezcan a efectuar el pago en la Secretaría de la Junta, bajo la pena de considerarse desistidos de sus respectivas denuncias.

Art. 3.º—Los denunciantes que no cumplan estas disposiciones en los plazos señalados en los artículos precedentes, perderán sus derechos, volviendo los solares de su referencia a ser nuevamente fiscales.

B. ALEGRE.  
Presidente.

### Comisión Auxiliar E. Administrativa

San Carlos, Abril 7 de 1891.

### EDICTO

Habiendo expirado el plazo concedido para la construcción de cercos y veredas, esta Comisión en sesión de fecha 1.º del corriente acordó prorrogarlo por noventa días más improrrogables lo que se hace saber a los fines consignados.

MARTIN J. VIDAL.

CELEDONIO R. IRIONDO

Secretario.

### Comisión Auxiliar E. Administrativa

#### EDICTO

San Carlos, Abril 7 de 1891.

Esta Comisión en sesión de fecha primero del corriente acordó. Que debiendo procederse a la demolición del Cementerio viejo se cita por medio de este edicto a los propietarios de nichos y cráreas que existen en ese local, como así para la extracción de restos una existentes para lo cual se le concede el improrrogable término de 30 días a contar de esta fecha previéndose que si dentro de ese plazo no lo efectúan, esta Corporación procederá con arreglo a la ley de la materia.

MARTIN J. VIDAL.

CELEDONIO R. IRIONDO

Secretario.

### Banco Nacional

### DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

### SUCURSAL DE MALDONADO

Se previene al público en general y al Comercio en particular que a contar del 15 corriente las horas de Oficina, serán de **10** a. m. a **8** p. m. todos los días hábiles.

Maldonado, Abril 2 de 1891.

Juan B. Servente.—Gerente

### Cervecería y Licorería

#### DEL GLOBO

### À VAPOR

### DE JOSE CAVALLO Y HERMANO

Fundada en el año 1880.

Premiada en la Exposición de Buenos Aires en 1882 con 2 Diplomas de Honor en la Universal de París en 1889 con MEDALLA DE ORO

### MEDALLA DE PLATA

### MEDALLA DE BRONCE Y

DIPLOMA DE HONOR

CALLE SAN MIGUEL N.º 74

ROCHA

### JACINTO ABERASTURY

### REMATADOR PÚBLICO

### Recibe órdenes en su casa

CALLE 18 DE JULIO N.º 111.

ROCHA

LA ESTACION.—Periódico de moda, su agente en este, es Jacinto Aberastury, el que recibe órdenes a contar desde el 1.º de Enero de 1891.